



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El bacheo urbano realizado por la Cooperativa de Electricidad, y

CONSIDERANDO:

Que existen varios sectores de la ciudad cuya reparación de la cinta asfáltica se ve nuevamente averiada, con roturas de importancia.

Que ejemplo de ello, son las calles 24 y 15 y Avenida Favalaro y 32, 103 entre 18 y 20, y 20 entre 1 y 103.

Que se han recibido reclamos no solo de vecinos del sector, sino también transeúntes que manifiestan su disconformidad con el bacheo urbano realizado que resulta deficiente por evidenciar al poco tiempo de ser reparado, roturas de consideración.

Que la utilización de un material adecuado, de calidad, debiera evitar roturas, al menos a corto plazo.

Que un eficiente bacheo urbano garantiza calidad y seguridad vial a los y las vecinas de Balcarce.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 17/21

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien informar qué control de calidad lleva a cabo el Municipio sobre los trabajos de bacheo urbano que se realizan en las calles de la ciudad, teniendo en cuenta la rotura de sectores que fueron reparados y que se encuentran nuevamente deteriorados, con el material levantado en algunos casos, a los fines de evitar roturas de rodados y/o accidentes viales.---

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veintiuno. FIRMADO. Leandro Spinelli - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----